



La seguridad es de todos

Mindefensa



LA VICTORIA ES DE TODOS
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



Mares y ríos de todos
Protegemos el azul de la bandera

ARMADA DE COLOMBIA



No. 20214268480156483 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-CA HARRY ERNESTO REYNA NIÑO-JINEN-DENAP-SUDEN-DACEN-SACEN 1.10

Cartagena de Indias D. T. y C., 20 ENE 2021

Señor

ANÓNIMO Y/O A QUIEN INTERESE

Asunto: Respuesta "Solicitud Intervención y Corrección".

Teniendo en cuenta el oficio el oficio No. 0121000122602 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ7-DIEDC del 13 de enero de 2021 de la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares, mediante el cual se remite por competencia al Segundo Comandante de la Armada de Colombia la solicitud del asunto y a su vez es remitida a esta Dirección, con toda atención se emite respuesta en los siguientes términos:

1. La Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" es una institución militar- académica de Educación Superior reconocida como universidad mediante Resolución No. 11893 del 20 de octubre de 1977, y como tal tiene sus reglamentos expedidos bajo la legalidad que le otorgan la Constitución y las leyes, acordes a su misión que es la de preparar hombres y mujeres de acuerdo con las actividades que van a ejercer una vez ingresen al escalafón como oficiales de la Armada de Colombia.

El artículo 69 de la Constitución Política establece el principio de autonomía universitaria, al señalar que los entes de Educación Superior tienen la facultad de "darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos". La jurisprudencia de la Corte Constitucional se ha ocupado ampliamente de determinar el fundamento contenido y límites del citado principio.

Acuerdo Sentencia T-689 de 2009 señaló que la "autonomía universitaria es una garantía institucional que consiste en la capacidad de autorregulación filosófica y autodeterminación administrativa" de la que gozan los centros de educación superior.

2. Con base en las facultades descritas, mediante sesión del Consejo Académico del 16 de diciembre de 2019 se reevaluaron las concesiones especiales otorgadas por la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla", teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a. Acuerdo Reglamento Estudiantil de la **Escuela Militar de Cadetes José María Córdova**, Acuerdo N°003 de 2019 del 01 NOV/19, "Artículo 21. Parágrafo 1. Para efectos administrativos se denominarán estudiantes institucionales los hijos del personal de oficiales y suboficiales del Ejército Nacional y tendrá un descuento del 30% en el valor de la matrícula, se otorga descuento en la matrícula únicamente al personal uniformado orgánico del Ejército Nacional.
 - b. Acuerdo Reglamento Académico y Disciplinario de la **Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", Edición 2019.** "Artículo 74. Becas. Las becas son premios y estímulos económicos, exonerando total o parcial del pago de los derechos pecuniarios semestrales por concepto de Semestre Académico, de acuerdo con lo establecido por el Comité de Derechos Pecuniarios. Se hacen merecedores a estos premios y estímulos aquellos Alféreces y Cadetes que reúnan los requisitos y cumplan con las condiciones establecidas por el Consejo Académico y Disciplinario. Así mismo, se otorgará el descuento o los descuentos establecidos por las leyes vigentes."

Acuerdo Acta No. 32 "Comité derechos pecuniarios programa formación de oficiales costos y valores de equipo año 2019-2020" de la Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez", no se menciona

ningún descuento aplicable a hijos de oficiales o suboficiales de la Armada de Colombia, ni de ninguna otra fuerza, inclusive a hijos de miembros de la Fuerza Aérea Colombiana.

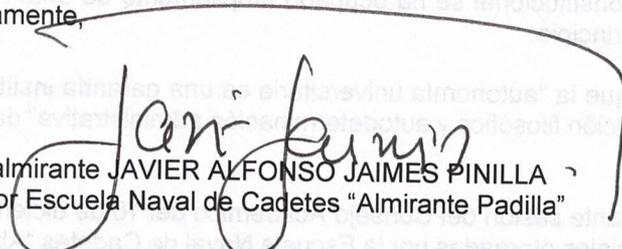
- c. Acuerdo Reglamento Académico de la **Escuela Nacional de Policía "General Santander"**, Resolución 02338 del 27 de septiembre de 2004. "Artículo 77. Clasificación de los estímulos. Literal 2. Becas. Constituye la exención del pago del período académico y se otorga al personal que reúna las condiciones establecidas por la Dirección de la Escuela Nacional de Policía mediante resolución", no se menciona ningún descuento aplicable a hijos de oficiales o suboficiales de la Armada de Colombia, ni de ninguna otra fuerza, inclusive a hijos de miembros de la Policía Nacional.
3. Consecuente con lo anterior, realizado el análisis a los reglamentos de las demás Escuelas de Formación Militar y atendiendo el principio de reciprocidad en cuanto a los beneficios ofrecidos y la autonomía universitaria mencionada *ut supra*, el Consejo Académico de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" determinó mantener la concesión especial de descuento en el pago de la matrícula académica, únicamente para hijos de oficiales o suboficiales de la Armada de Colombia.

Por último, teniendo en cuenta que la solicitud remitida a esta Dirección no cuenta con un correo electrónico, dirección o teléfono de contacto, y fue presentada en calidad de **ANÓNIMO**, me permito informar que la respuesta será publicada a través de la página oficial de la Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla" y remitida con copia a la Jefatura de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares entre otras dependencias que requieren seguimiento a la petición.

Así pues, de conformidad a lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se da respuesta oportuna a su solicitud.

¡HONOR Y TRADICIÓN!

Atentamente,


 Contralmirante JAVIER ALFONSO JAIMES PINILLA
 Director Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Vo. Bo. Capitán de Navío ALEJANDRO RUEDA DURÁN
 Subdirector Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Capitán de Navío JAIRO ELIGIO OROBIO SÁNCHEZ
 Decano Académico Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Teniente de Navío EDITH JOHANA TORRES MELO
 Jefe Oficina Jurídica Escuela Naval de Cadetes "Almirante Padilla"

Copia: General, Jorge León González Parra, Jefe de Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Militares
 Vicealmirante Andrés Vásquez Villegas, Segundo Comandante Armada de Colombia
 Contralmirante Harry Ernesto Reyna Niño, Jefe de Formación Instrucción y Educación Naval

Elaboró: PD02 Beyty Patricia Camargo Martínez
 Revisó: OD16 Moisés Alexander Navia Contreras